

El Comercio

ABIMAELO GUZMÁN 25 AÑOS DE LA CAPTURA DEL SIGLO



POLÍTICA

Caso El Frontón: PJ lo considera como delito de lesa humanidad

Abogados de procesados señalaron que sala en realidad hizo precisión sobre estatutos que se aplicarán en el juicio



En próxima audiencia, el Ministerio Público tendrá que precisar los cargos contra cada uno de los 135 acusados. (Foto: Poder Judicial)

Redacción EC
18.10.2017 / 09:55 pm

Los presuntos delitos de homicidio calificado en la modalidad de asesinato con ferocidad y explosión, por los cuales se procesa a 35 ex marinos en el marco del Caso **El Frontón**, serán considerados como delitos de lesa humanidad. Así lo determinó en una nueva audiencia el Colegiado B de la Sala Penal Nacional del Poder Judicial.

Como se sabe, el juicio oral se inició en setiembre a raíz de la presunta matanza de 135 reos del otrora penal El Frontón el 18 de junio de 1986, durante el primer gobierno de Alan García.

Para su decisión, el colegiado tomó en cuenta una precisión del Ministerio Público sobre el instrumento jurídico internacional denominado Ius Cogen, referido al derecho consuetudinario internacional, el cual declara imprescriptible y perseguible el delito de lesa humanidad.

En el inicio del juicio oral, el proceso judicial fue declarado complejo por el tribunal que preside el magistrado Edhin Campos Barranzuela e integran los jueces Jhonny Hans Contreras Cuzcano y Otto Santiago Verapinto Márquez. Ello debido al alto número de acusados y de víctimas, así como la pluralidad de testigos a convocar y la actividad probatoria a desarrollarse.

El Ministerio Público ha solicitado penas de cárcel de entre 25 y 30 años, así como el pago de S/ 5'320.000 de reparación civil a favor de los deudos de las víctimas.

—*Imprescriptible*—

Carlos Rivera, abogado de las familias de nueve de las víctimas, explicó a **El Comercio** que, con su decisión, el tribunal ha ratificado algo que la fiscalía ya había propuesto.

Club
El Comercio

Suscríbete a **El Comercio**
Disfruta y ahorra con beneficios insuperables

"Al confirmar que esa es la calificación de los hechos, bajo el derecho internacional, también está reconociendo que estamos ante un caso imprescriptible. Y consecuentemente, ya no habrá ningún obstáculo de carácter procesal que pretenda impedir la continuación del proceso judicial justamente porque estamos ante un delito de esa naturaleza", señaló.

Acotó además que la calificación no implica un agravante ni un aumento de pena.

—Precisión sobre estatutos—

Sergio Tapia, abogado de un grupo de procesados, señaló a **El Comercio** que el colegiado en realidad ha resuelto una solicitud presentada por los defensores legales de los procesados.

"El pedido que hicimos es que, sin cuestionar [el delito de] lesa humanidad, se precise en qué sentido de los cuatro estatutos que hay [se calificará el delito]: el del Tribunal de Nuremberg, el de Ruanda, el de la ex Yugoslavia o el de Roma. La fiscalía había dicho en su acusación que era respecto a los cuatro estatutos", comentó Tapia.

El abogado indicó que la sala decidió que sea el "del derecho internacional consuetudinario, e iría hasta el Estatuto de Roma, lo cual es una arbitrariedad tremenda porque el Estatuto de Roma no se podría aplicar porque no es retroactivo". Recordó que dicho estatuto está vigente desde el 2002.

En el mismo sentido opinó Humberto Abanto, abogado de otros procesados.

"Lo que se discutió ante la Sala Penal Nacional fue un pedido de la defensa para que se identifique con precisión el instrumento internacional con el cual se pretende calificar los hechos como crímenes contra la humanidad. Y se hizo así porque la fiscalía pretende aplicar de manera retroactiva el Estatuto de Roma que, conforme a su artículo 11 y a la jurisprudencia de la Corte Penal Internacional, no es retroactivo", comentó a este Diario.

Abanto informó que, ante la decisión del colegiado, ha interpuesto un recurso de queja excepcional para que la Corte Suprema "defina correctamente este asunto".

—Próxima audiencia—

La sala convocó a una próxima sesión para el miércoles 25 de octubre a las 3:30 p.m. en la sede de la Sala Penal Nacional. En esa audiencia, las partes deberán ofrecer sus medios probatorios.

Asimismo, el Ministerio Público deberá precisar los cargos y grados contra los ex marinos procesados, así como la participación de cada uno de ellos durante el motín señalado.